



**HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA
BOLETIN DE RESOLUCIONES n° 174/2010**

FECHA: 20/05/2010

EXPTE No: 795/2010

INCUPLADO: ARGENTINO (J)

TRIBUNAL DISCIPLINARIO RESUELVE: Habiendo recibido este H.T.D. nota administrativa conforme fs. 3, en la que se da cuenta que el inculpado ha abonado la suma que motivara las presentes actuaciones, déjese sin efecto la resolución que ordeno la suspensión de afiliación que pesaba sobre el inculpado desde el 17/05/2010 y, en consecuencia, ARCHIVENSE las presentes actuaciones.-
Sin Costas.-

FECHA: 20/05/2010

EXPTE No: 796/2010 – Expte. Relacionado: 746/2010

INCUPLADO: HURACAN (T)

TRIBUNAL DISCIPLINARIO RESUELVE: En virtud de lo dispuesto por el art. 52 del CPP y de acuerdo a lo expuesto por el titular del club Huracán (Trelew) en cuanto a la reconsideración del tipo penal que se les atribuyera en la formación del expediente que nos ocupa, y habida cuenta de la prueba presentada como así también de la realización de un nuevo estudio de los antecedentes disciplinarios, es que se hace lugar al recurso de reconsideración interpuesto, encuadrando la conducta imputada en la prevista por el art. 117 inc. b del CP, estableciéndose como sanción definitiva al club Huracán (Trelew) OCHO (8) AJC Cat. B, dejándose sin efecto la anteriormente aplicada de \$ 4000.

Asimismo, se confirman los fallos correspondientes a los jugadores y cuerpo técnico.

Sin costas.-

INFÓRMESE A MESA EJECUTIVA Y NOTIFÍQUESE EN LA FORMA DE ESTILO.-

Buenos Aires, 20 de Mayo de 2010